



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 154 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, AT MAYO 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2015-GRJ/ORAF/ORH/BS del 15 de enero del 2015 y Reporte Nº 003-2015-GRDE/SGPI/EAM, respecto a licencia por motivos de enfermedad, de la TAP Elsa Alvarez Moya;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta ve inte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, en el presente caso, la servidora Elsa Álvarez Moya, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 13 de enero del 2015;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-431-00030064-15, con el que le otorgan descanso médico el día 13 de enero del 2015, de modo que resulta procedente concederle licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vias de regularización licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el día 13 de enero del 2015, otorgado mediante CITT Nº A-431-00030064-15, a la TAP Elsa Álvarez Moya, en su condición de Profesional 3, nivel remunerativo "SP-D" del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORIASCURRA PALACOS
Directora Reponal de Administración y Francas
GOBIERNO REGIONAL JUNIOR

GOBIERNO PEGIONAL JUMIN LO que transcribo pi la consecue conscimiento y finas perminates

EYQ.

a hay A. Antoniesa Vidaton Robles

CENERAL